



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. M. PAB. DRA. BCS/C.A. EGR/sms

20 DIC 2013 4 5 7 8

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de Enero de 2004 Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
2. Ordinario C52 N°299 de fecha 01 de Febrero 2013 que aprueba Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
3. Resolución Exenta N° 380 de fecha 05 de Febrero de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
4. Resolución N°433 de fecha 06 de Marzo 2013 Ministerio de Salud que modifica los recursos asignados de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
5. Resolución N°476 de fecha 09 de Abril 2013 Ministerio de Salud que modifica los recursos asignados de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
6. Resolución N°534 de fecha 24 de Mayo 2013 Ministerio de Salud que modifica los recursos asignados de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
7. Resolución N°711 de fecha 23 de Julio 2013 Ministerio de Salud que asigna los recursos para exámenes y fármacos, hipotiroidismo y erradicación de Helicobacter Pylori de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales.
8. Resolución Exenta N°3184 de fecha 09 de Septiembre de 2013, convenio de fecha 01 de Agosto de 2013 de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
9. Convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre de 2013 de Programa Apoyo a la gestión en Nivel Primario Establecimientos Municipales, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°71/15.11.2012 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
4. Decreto N°31/18.04.2013 del Ministerio de Salud, que prorroga designación a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre del 2013, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA DE NUEVAS PATOLOGÍAS GES EN APS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN EN NIVEL PRIMARIO ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

**SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

RESOL. INT.2R/ 73 / 18.12.2013

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

MAT. XVM/C.A. EGR

CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director Suplente **SR. CARLOS VERA BUGUEÑO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N° 104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el Municipio con fecha 01 de Agosto de 2013, suscribieron un convenio que tiene relación con el Programa de Nuevas Patologías GES en APS en el marco del Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, aprobado por Resolución Exenta N°3184 de fecha 09 de Septiembre del 2013, en el que en su cláusula novena establece lo siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

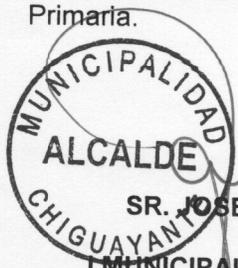
SEGUNDA: Se deja constancia que el Ministerio de Salud, ha instruido la aplicación del Dictamen 19.326 de fecha 01 de Abril 2013 de la Contraloría General de la Republica, en la gestión y ejecución de los convenios suscritos del Programa de Nuevas Patologías GES en APS en el marco del Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio modificatorio al citado en la cláusula primera en la forma que se indica en la clausula siguiente.

CUARTA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad vienen en complementar la cláusula novena de dicho convenio, que tiene relación con el componente de exámenes en el tratamiento de Hipotiroidismo, agregando la cláusula suscrita por la siguiente:
En el evento que al 15 de Noviembre del año en curso la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2014, es decir desde el 01 de Enero al 31 de marzo, esto previa solicitud fundada de la municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepcion y posteriormente al Ministerio de Salud.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes del convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud y la División de Atención Primaria.


SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION





N° INT. 2L / 579

